Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.661- 099/19 **PARANA, martes 28 de mayo de 2019** **EDICION: 20 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4946 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por un monto anual que asciende a la suma de $ 133.440,96, para cada una de las 8 Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos, que integran el listado certificado en autos, por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, lo que representa el monto total de los subsidios otorgados, la suma de $ 1.067.527,60, por el período enero a diciembre de 2018, con cargo de rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y al anexo que forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivos los pagos resultantes de lo dispuesto.

ANEXO

Bibliotecas Populares — Localidad — Monto

Biblioteca Popular Diamante, Diamante, $ 11.120,08;

Biblioteca Popular Fermín Chávez, Nogoyá, $ 11.120,08;

Biblioteca Popular Luz de Provincia, General Galarza, $ 11.120,08;

Biblioteca Popular Escolar Urquiza, Santa Elena, $ 11.120,08;

Biblioteca Popular Santa Elena, Santa Elena, $ 11.120,08;

Biblioteca Popular Presidente Avellaneda, Colonia Avellaneda, $ 11.120,08;

Biblioteca Popular Urdinarrain, Urdinarrain, $ 11.120,08;

Biblioteca Popular Estación Puiggari Asociación Civil, Villa libertador San Martín, $ 11.120,08.

— — —

DECRETO Nº 4953 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Reconociendo el gasto, por un monto total de hasta $ 108.500,00, conforme Facturas "C" Nº 0001-00000041; Nº 0001-00000247; Nº 0002-00000170; Nº 0002-00000001, correspondiente a los contratos de locación de obra por actuación de Damián Exequiel Rossi, CUIT N° 20-38772745-1, María Josefina Ibarra, CUIT Nº 27-34163852-1, Ezequiel G. Caridad, CUIT Nº 20-28913334-9 y Angela Isabel Herrera Suárez, CUIT N° 27-24844761-9 respectivamente y Factura "B" Nº 0002-00000052, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Confecciones Eigenfeld Limitada, CUIT Nº 30-71461845-4, quienes participaron la "2 da. Feria del Centro" llevada a cabo del 16 al 18 de noviembre del corriente año.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Jurisdiccional hacer efectivo el pago, según lo dispuesto, previa presentación de los Certificados de Libre Deuda expedido por ATER, y de conformidad con las normas tributarias vigentes.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4903 MEHF

RECONOCIENDO AGENTE

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa la asignación transitoria de funciones, de conformidad a la estructura orgánica del organismo aprobada por Decreto N° 786/11 M.E.H.F.; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del referido organismo asignar las funciones de Jefe de División Patrimonio, dependiente del Departamento Presupuesto y Contabilidad al agente Miguel Fabricio Pross, DNI N° 24.637.790;

Que la Jefatura que se propone asignar se encuentra vacantes y contemplada en la estructura orgánica aprobada por Decreto N° 786/11 M.E.H.F.;

Que el organismo peticionante señala que el agente ha demostrado en todas las oportunidades responsabilidad en el desarrollo de las actividades, manejo de distintos módulos del SIAF, capacidad para encarar nuevas propuestas laborales como asimismo aptitud para mantener una buena relación personal con quienes comparte diariamente su tiempo de trabajo;

Que mediante el Decreto N° 7376/08 GOB, se dispuso que las nuevas asignaciones de funciones de los niveles 2 y 3, esto es, las Jefaturas de Departamento o Área y de División o Actividad, otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución Provincial, se realizarán con carácter transitorio, hasta tanto se dicte la reglamentación exigida por la normativa vigente, Ley Nº 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811;

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos en su carácter de organismo técnico, informa que se estaría en condiciones de disponer la asignación transitoria (artículo 1º Decreto N° 7376/08 GOB) de las funciones propiciadas en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 5384/03 GOB, asistiéndole derecho al agente de marras a percibir el correspondiente adicional por responsabilidad funcional previsto en el Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adjunta cálculo del mayor costo que genera la presente gestión y cuadro de imputación, informando que el organismo cuenta con crédito disponible en las partidas específicas para la atención de lo gestionado;

Que asimismo, ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia -a través del contador delegado-;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Decretos Nºs. 2426/04 y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese al agente Miguel Fabricio Pross, Legajo Nº 169.430, DNI N° 24.637.790, la atención provisoria de la División Patrimonio, dependiente del Departamento Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 12 de septiembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Autorízase al agente Miguel Fabricio Pross, Legajo Nº 169.430, DNI Nº 24.637.790, a percibir el adicional por responsabilidad funcional -veinticinco por ciento- (25%) por el período indicado en el artículo precedente.

Art. 3º - Asígnase con carácter transitorio al agente Miguel Fabricio Pross, Legajo N° 169.430, DNI Nº 24.637.790, la atención provisoria de la División Patrimonio, dependiente del Departamento Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 4º - Otórgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto, al agente Miguel Fabricio Pross, Legajo N° 169.430, DNI Nº 24.637.790, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5º - Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 6º - Impútase lo dispuesto en el presente a la partida:

Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 04, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6, Partidas Subparciales 1100, 1150, 1111, 1001, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2018.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a su efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4906 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Dejando sin efecto la adscripción dispuesta mediante Decreto N° 1647/18 MDS, a la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la agente Roxana Marcela Fernández, legajo N° 158.250, M.I. N° 27.337.954, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 4907 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de agosto de 2018, pensiones correspondientes a la Ley N° 4035 y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035, artículo 1°, Inc. b), apartado 3; artículo 4°, incisos a) y e), además de lo estipulado en el Decreto N° 157/l8 MDS reglamentario de la norma concedente en su artículo 31º.

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035 Mes de Agosto de 2018

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4035:

- Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres
Acuna Lidia Patricia, 29.263.492;
Casco Sulma Graciela, 23.916.825;
Luna Sandra Isabel, 30.490.609;
Pereyra Robaina Mónica S., 38.181.068.

- Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:
Cardozo Justo Demetrio, 12.896.539;
Espiándola José Ramón, 14.424.269;
Ibáñez Santiago Remigio, 11.379.969;
Martínez Juan Antonio, 10.824.391;
Mendizabal Sergio Gustavo, 20.209.317;
Pérez Ana María, 13.178.436;
Pérez Zoilo, 14.693.788;
Ríos Paulino Ernesto, 14.998.417;
Zaragoza Juan Carlos, 10.229.459.

- Artículo 4°, Inc. e): Por percibir rentas o ingresos superiores
Kosmann Norma Catalina, 12.134.234.

II. Bajas del beneficio previstos en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS:

- Artículo 31°: Por no presentarse a cobrar por tres meses consecutivos:
Borgeat Rosa Ramona, 2.367.153
Molina Zunilda Beatriz, 30.286.605

— — —

DECRETO Nº 4908 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas informa las inasistencias incurridas por la agente Ebidelia Miriam Rodríguez, M.I. N° 21.574.484, Legajo Nº 154.930, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 29 "Patria Libre" del Departamento Federal, dependiente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio;

Que las inasistencias que se le imputan corresponden a los días 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27 y 30 de abril, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12 de junio de 2018, conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs. 3/5 y del informe de fs. 20/21;

Que atento a que la agente registra más de diez (10) días de inasistencias a su lugar de trabajo, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, por cuanto su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el artículo 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Ebidelia Miriam Rodríguez, M.I. N° 21.574.484, Legajo Nº 154.930, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 29 "Patria Libre" del Departamento Federal, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27 y 30 de abril, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12 de junio de 2018, conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs, 3/5 e informe de fs. 20/21, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese al agente por el Area Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social y pasen las presentes a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 4945 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Aprobando el convenio de colaboración institucional y su correspondiente convenio de prórroga, que pasan a formar parte del presente, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Lic. María Laura Stratta, M.I. N° 25.014.714 y la Municipalidad de San Benito, representada por su titular Dr. Exequiel Matías Donda, MI N° 26.150.923, que tienen como objetivo primordial el desarrollo de acciones conjuntas en el marco de la finalización de la obra de un Centro Integrador Comunitario -CIC-, en el inmueble sito en la intersección de calles Nogoyá y Garay de la mencionada localidad, conforme a las cláusulas y condiciones que en los mismos se establecen y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 158.562,42, a favor de la Municipalidad de San Benito, representada por su titular Dr. Exequiel Matías Donda, MI Nº 26.150.923, destinada a solventar el 50% del costo de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de finalización del Centro de Integrador Comunitario -CIC-, de dicha localidad, de acuerdo a lo establecido en los convenios aprobados en el artículo 1° del presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago pertinente, de acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1270 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Colon:
DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Ramírez Eduardo Enrique – 13.288.969 – 18.398 - 01-07
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Otero Clauda Beatriz – 17.044.614 – 18.553 - 10-16
Departamento San Salvador:
Ancianidad:
Ozan Irma Esther – 18.683.869 – 18.329 - 17-00
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Altamirano Juan Adriano – 12.748.400 – 18.561 - 14-18
Correa Ramón Saturnino – 12.224.461 – 18.555 - 14-08
Rodríguez Genovevo – 11.894.968 – 18.560 - 14-18

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1272 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Paraná:
DNI – RUI - Cod.
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Franco Rubén Antonio – 14.267.556 – 18.576 - 10-66
Gamarra Raúl Oscar – 16.192.931 – 18.478 - 10-65
Lencina Gabriel Armando – 13.043.759 – 18.577 - 10-74
Richard Celia – 14.357.791 – 18.552 - 10-72
Invalidez:
Filippo Cristina Guadalupe – 22.165.725 – 18.575 - 10-74
Rosso Ana Karina – 37.976.656 – 18.578 - 10-68

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1273 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento La Paz:
DNI - RUI - Cod.
Ancianidad:
Santa Cruz Jesús - 14.507.406 - 18541 - 08-00
Departamento Nogoyá:
Ancianidad:
Taborda Néstor Fabián - 16.612.212 - 18542 - 09-11
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Tischler Daniel Oscar - 14.294.706 - 18551 - 10-16
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Rodríguez Graciela Silvana - 14.604.008 - 18549 - 10-72
Rodríguez José Daniel - 13.353.740 - 18550 - 10-01
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Castro Carmen Isabel - 13.967.640 - 18548 - 14-02

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1274 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S..; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Coronel Oscar Aníbal – 17.044.200 – 18531 - 10-72
Nuñez Héctor Ramón – 14.367.533 – 18533 - 10-65
Ocampo Anacleto A. - 11.702.045 – 18535 - 10-70
Sendoya Roberto Andrés – 14.160.434 – 18534 - 10-62
Invalidez:
Fernández María Teresita – 21.512.207 – 18539 - 10-01
Grandoli Enrique Raúl – 22.514.282 – 18540 - 10-66
Rojas Alberto Aníbal – 22.165.154 – 18532 - 10-69
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Flores Sergio Ernesto – 13.069.373 – 18500 - 14-08
López Salvadora – 13.967.300 – 18520 - 14-21
Miño Juan Salvador – 13.967.467 – 18521 - 14-08

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1275 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. -Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Federal:
DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Alen Benigno Eugenio – 12.313.613 – 18524 - 15-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Lazzarini Novel Pablo – 11.160.938 – 18411 - 08-36
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Fries Néstor Rubén – 12.175.215 – 18429 - 10-05
Departamento San Salvador:
Invalidez:
Abalos Hilda Susana – 22.930.261 – 18488 - 17-01
Lencina Marta Felisa – 31.892.914 – 18487 - 17-01
Palacio Hilda Ester - 17.740.728 – 18486 - 17-01
Departamento Villaguay:
Invalidez:
Barreto Héctor Ramón – 21.869.781 – 18502 - 14-08

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1276 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad; justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Villaguay:
DNI - RUI - Cod.
Ancianidad:
Esquivel Rubén Oscar – 16.281.195 – 18545 - 14-02
Quiroz Graciela Isabel – 13.756.752 – 18547 - 14-02
Quiroz Luis Manuel – 14.259.983 – 18546 - 14-02
Radiche Carlos Omar – 12.931.723 – 18543 - 14-02

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4909 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal y Ministerio de Salud, por la suma de $ 3.100,00, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.
Disponiendo el descuento de los haberes percibidos indebidamente por el agente Aldo Néstor Lago, DNI Nº 26.302.777, quien revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, en cuotas iguales y consecutivas, según surge de lo informado a fs. 51/52 de autos, que no superaran el 20% de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda.
Reconociendo las funciones desempeñadas a favor de la agente Silvia Alejandra Moreira, DNI N° 24.223.818, quién revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, como Jefa de Unidad del Servicio de Cirugía y Partos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal y el adicional por responsabilidad funcional del período comprendido a partir del 06.11.11 al 10.11.13.
Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago, interesado a favor de la agente Silvia Alejandra Moreira, DNI Nº 24.223.818, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4910 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Paraná mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 11.200, conforme se discrimina en la planilla analíticas del gasto, la que agregada forma parte integrante del presente.
Reconociendo las diferencias salariales existentes entre las

categorías 04 y 02 -Carrera Profesional -Tramo “C” -Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná a favor de la agente María Claudia De Bueno, DNI N° 12.756.401, desde el 01.5.11 al 01.9.15.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Claudia De Bueno, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4911 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial -Ejercicio 2018- Ley 10.531- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 21.950.00, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente.

Reconociendo el adicional por fallas de caja, a favor de la agente Brenda Ileana Ríos Reynoso, D.N.I. N° 26.150.573, por desempeñarse en la División Viáticos, dependiente del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, a partir del 03.5.2015 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por fallas de caja, a favor de la agente Brenda Ileana Ríos Reynoso, D.N.I. N° 26.150.573, por desempeñarse en la División Viáticos, dependiente del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, a partir de la fecho del presente y hasta tanto se desempeñe en dicha división.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por fallas de caja, a favor de la agente Brenda Ileana Ríos Reynoso, D.N.I. Nº 26.150.573, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4912 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Delicia Masvernat y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal por la suma de $ 409.650,00.

Reconociendo los servicios prestados por la Dra. María Eugenia Simonetti, DNI N° 30.015.599, quien desempeñó funciones de instructora de residencias médicas en la especialidad de pediatría, en el ámbito del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, por el período del 20.6.17 hasta el 09.7.18, debiéndose abonar a dicho profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del citado Ministerio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a ejecutar el pago a la Dra. María Eugenia Simonetti, de la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4913 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2018- Ley 10.531- en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 106.000,00, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente.

Reconociendo a favor de la agente María Isabel Asselborn, DNI N° 21.529.021, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Ecuador” de Villa Alcaráz, las funciones de Jefe de Unidad de Enfermería del mencionado nosocomio, desde el 29.7.13 al 01.11.15, al solo efecto de ser considerado como antecedente en el legajo personal, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 12.7.14 al 01.11.15, y a partir del 25.4.16 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, a favor de la agente María Isabel Asselborn, DNI N° 21.529.021, categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Ecuador” de Villa Alcaráz, las funciones de Jefe de Unidad de Enfermería del mencionado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente María Isabel Asselborn, DNI N° 21.529.021, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4914 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, Ley 10.531- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud-Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Centro “Huella”, por la suma de $ 65.000,00, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente.

Reconociendo el adicional por riesgo en salud mental, a favor de la agente Yanina María Dolores Gómez, DNI N° 25.546.256, categoría 6 -Carrera Técnica -Tramo “B” -Escalafón General de la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud, quien presta servicio en el Centro “Huella”, dependiente del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, a partir del 05.11.12 al 30.9.17.

Reconociendo el adicional por dedicación exclusiva, a favor de la agente Yanina María Dolores Gómez, DNI N° 25.546.256, categoría 6 -Carrera Técnica -Tramo “B” -Escalafón General, de la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud, quién presta servicio en el Centro “Huella”, dependiente del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, a partir del 15.11.13 hasta el 31.12.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar los adicionales por riesgo en salud mental y por dedicación exclusiva, a favor de la agente Yanina María Dolores Gómez, DNI Nº 25.546.256, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4915 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Juan Ignacio Taborda, DNI Nº 27.006.206, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “El Brete” de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Taborda, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4916 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2018 - Ley 10.531, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de $ 300.00, conforme planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas como Director del Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, al Dr. Esteban Gonzalo Sartore, Legajo N° 219.260, quien revista en un cargo de Director interino Nivel IV - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad, por el período comprendido desde el 08.8.16 al 22.8.16, del 22.11.16 al 15.12.16 y del 31.7.17 al 14.8.17, en reemplazo de la Dra. Inés Anastasia Malna, Legajo N° 107.802.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado al Dr. Esteban Gonzalo Sartore, Legajo N° 219.260, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4917 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018, Ley N° 10.531, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Martín, por la suma de $ 2.200,00, conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo el adicional por horario atípico correspondiente a 2 turnos rotativos o variables desde el 01.1.18 hasta el 30.4.18, a favor de la agente Norma Graciela Erbes, Legajo N° 103.300, categoría 19 -Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - con funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital “San Martín” de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Norma Graciela Erbes, Legajo N° 103.300, la suma que resulte de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4919 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud-Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud, Dirección del Hospital San Martín y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 3.600, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos de-

pendiente del Ministerio de Salud, en merito a lo dispuesto por la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para cargos afectados a la planta permanente del Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de Paraná, que fueran convocados por la Resolución N° 165/17 MS a saber:

Jefe de Servicio (Odontólogo);

Subjefe de Servicio (Odontólogo);

Profesional Adjunto (Odontólogo).

Dando por finalizadas las funciones de los profesionales que a continuación se detallan, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Odont. Ernesto Rubén Jaworski, DNI N° 10.066.704, en el cargo de Subjefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "San Martín," de Paraná, en donde revista en forma interina (Decreto N° 4311/09) y en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud "Dr. Pablo Balbi" de la ciudad de Paraná, el cual retiene en forma efectiva (Decreto N° 3003/98 MSAS).

Odont. Sergio Luis Franco, DNI N° 11.807.920, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de Paraná, en donde revista en forma efectiva (Decreto N° 9896/05 MS).

Odont. Javier Atilio Calienni, DNI N° 12.499.642, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud "Pablo Balbi" de Paraná, en donde revista en forma efectiva (Decreto 527/11 MS).

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo al orden de mérito producido por el jurado actuante y a las opciones efectuadas a saber:

Odont. Ernesto Rubén Jaworski, DNI N° 10.066.704, en el cargo de Jefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Odont. Sergio Luis Franco, DNI N° 11.807.920, en el cargo de Subjefe de Servicio (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Odont. Javier Atilio Calienni, DNI Nº 12.499.642, en el cargo de Profesional Adjunto (Odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4920 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Carmelinda Susana Lovera, DNI N° 17.186.546, actual categoría 05 -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad en un cargo categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito, en virtud a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Carmelinda Susana Lovera de Heit, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4921 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Aprobando la rescisión de manera unilateral realizada por la Ministra Secretaria de Estado de Salud, al acuerdo individual de pasantía celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y la Sra. María Johana Herbel, DNI Nº 36.732.687, alumna regular de la carrera de abogada de la Pontificia Universidad Católica Argentina - Facultad "Teresa de Avila" sede Paraná, en el marco del convenio marco de pasantías aprobado mediante Resolución N° 770/13 MS a partir del 05.6.17.

Reconociendo las tareas realizadas por la alumna María Johana Herbel, DNI N° 36.732.687, durante el período 01.4.17 al 05.6.17, incluyendo gastos de obra social, asignación estimulo pasante y gastos administrativos de la facultad.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar libramiento para que la Tesorería General de la Provincia, transfiera los fondos necesarios para cumplimentar las obligaciones que surgen de lo establecido.

DECRETO Nº 4922 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Ana María Ledesma, DNI N° 22.026.558, al cargo Profesional Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Miguel" de Bovril, a partir del 09.1.18, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, informa que la Dra. Ledesma no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 4901 MT

Paraná, 27 de diciembre de 2018

Reconociendo al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el pago correspondiente al período devengado desde el 2 de noviembre de 2017 al 21 de diciembre de 2017, de la póliza de Seguro Automotor Nº 001342831, en concepto de cobertura de la flota vehicular perteneciente a la Dirección Provincial del Trabajo, por un monto total de $ 42.586,66.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto en el presente, con oportuna rendición de cuentas ante Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4930 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Alberto Isabelino Sire, DNI N° 17.277.855, contra la Resolución Nº 3160/16 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 19 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurso fue articulado el 18 de noviembre de 2016 y la resolución puesta en crisis fue notificada el 4 de noviembre de 2016, por lo que se concluye que el recurso ha sido deducido en tiempo y forma según lo normado por el artículo 60°, segundo párrafo y concordantes de la Ley N° 7060; y

Que, el 15 de junio de 2016, el señor Alberto Isabelino Sire solicitó al señor presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el beneficio de pensión al mérito artístico instituido por la Ley N° 7849, acompañando copia de diversa documental entre la cual consta el diploma en el cual funda su pretensión, consistente en el "Primer Premio al Solista Instrumental", otorgado en el XXIX Encuentro Entrerriano de Folklore, celebrado en la localidad de Villaguay en el año 2003; y

Que, dicho reclamo administrativo fue denegado por Resolución Nº 3160/16 CJPER, previo dictamen del Área Central Jurídica; y

Que, contra este último acto administrativo se agravió el recurrente, interponiendo el presente recurso de apelación jerárquica mediante el cual sostuvo que la Resolución N° 3160/16 CJPER se trata de un acto viciado de nulidad en razón de su "falta de fundamentación" y, asimismo, viciado de arbitrariedad en razón de apartarse de lo argumentado y aconsejado por el área legal del ente previsional en el dictamen emitido con carácter previo a dictarse la resolución recurrida. Afirmó el recurrente que la decisión adoptada soslaya que, en su caso, se hallan reunidos todos los recaudos exigidos por la normativa vigente de aplicación para el otorgamiento del beneficio que instituye y, de ese modo, al denegársele la concesión del beneficio se afectan sus derechos subjetivos garantizados constitucionalmente, provocándose una demora injustificada en su perjuicio para la percepción del beneficio, cuya naturaleza alimentaria destaca; y

Que, tomaron la intervención de su competencia el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

Que, al tomar intervención Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 0379/18, señaló que la Caja de Jubilaciones ha rechazado la pretensión del recurrente en la convicción de no hallarse reunidos en este caso todos los extremos que la normativa exige para la concesión del beneficio peticionado; concretamente, ha entendido que el primer premio obtenido e invocado por el señor Sire, para sustentar su pretensión no reúne la condición de ser un primer premio "nacional" (entendiendo como tales no sólo los discernidos por organismos nacionales sino también los premios otorgados por órganos de discernimiento provinciales, pero en el marco de concursos de convocatoria nacional), tal como, en su criterio, exige la normativa de institución del beneficio; y

Que, a partir de lo precedentemente expuesto, Fiscalía de Estado sostuvo que, sin perjuicio de las falencias argumentativas del planteo recursivo del interesado y las discrepancias entre el área legal de la CJPER y su máxima autoridad, ya tiene un criterio sentado en la materia, a partir de la jurisprudencia local; y

Que, así, el "Primer Premio al Solista Instrumental", otorgado en el XXIX Encuentro Entrerriano de Folklore, celebrado en la localidad de Villaguay y conforme casos anteriores en los que se ha abordado esta temática (dictámenes 552-17 F.E., 73-18 F.E., 250-18 F.E.) es un galardón que permite acceder al beneficio; y

Que, ello es así, en la medida en que ha sido otorgado por uno de los organismos de discernimiento enunciados taxativamente y atento a que no es menester que se trate de un premio concedido en el marco de un concurso de convocatoria nacional; y

Que, así lo ha decidido el Máximo Tribunal de la Provincia en la sentencia recaída el 6 de diciembre de 2005 en los autos caratulados: "Hiraldo de Viscay, María Cristina c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa" (así como en la sentencia recaída el 28 de febrero de 2006 en los autos caratulados: "Fernández Jorge Raúl c/ CJPER y Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa", entre otros), la que en definitiva se sostuvo: "... la claridad que la ley aplicable no exige, como condición de otorgamiento del beneficio que contempla, que la convocatoria sea para artistas de todo el país, siendo suficiente la obtención de un premio provincial en las condiciones que la norma prevé y por cierto la actora satisface (...)"; y

Que, por ello, la denegación del beneficio en relación a un premio que encuadra en el artículo 2° de la Ley N° 7849, con sustento en consideraciones que han sido ya desechadas por el máximo órgano judicial de la provincia, no solo expone al ente previsional y a la provincia a un probable litigio en el que habrán de resultar vencidos, con agravamiento de los costos a afrontar en virtud de intereses y costas procesales, sino que, además, compele al beneficiario a tener que transitar un proceso judicial para conseguir la realización de su derecho, con la consiguiente postergación temporal de su goce, lo cual atenta contra la naturaleza y finalidad de todo beneficio previsional; y

Que, por lo expresado, dicha Fiscalía culminó aconsejando que resulta procedente otorgar el beneficio peticionado y en consecuencia, hacer lugar al recurso de apelación jerárquica examinado, mediante el dictado del acto administrativo pertinente; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a que arriba el organismo técnico - legal precedentemente referido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Alberto Isabelino Sire, DNI N° 17.277.855, con domicilio legal en calle División de los Andes N° 1179 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a fin de que se actúe conforme lo ordenado precedentemente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4931 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Anita Victoria Ramírez, DNI N° 11.071.605, contra la Resolución Nº 1416/18 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 4 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurso fue articulado el 19 de abril de 2018 y la resolución puesta en crisis fue notificada el 6 de abril de 2018, por lo que se concluye que el recurso ha sido deducido en tiempo y forma según lo normado por el artículo 60°, segundo párrafo y concordantes de la Ley N° 7060; y

Que, el 18 de marzo de 2015, la señora Anita Victoria Ramírez solicitó al señor presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su cónyuge, el señor Emilio Dante Bertozzi, acaecido el 22 de enero de 2014, según surge de la copia certificada del acta de defunción; y

Que, dado que el causante al momento de solicitar su jubilación ordinaria, el 11 de diciembre de 2002, dejó constancia de encontrarse separado de hecho desde el 14 de septiembre de 1994, se solicitó a la interesada que abunde en documental probatoria tendiente acreditar la reanudación de la convivencia marital con el señor Bertozzi, durante el último período previo a producirse el fallecimiento, según lo dispone el artículo 46, inciso a) de la Ley 8732; y

Que, la interesada expresó que como el único sostén económico de la familia era el causante, éste figuraba como titular de todos los servicios esenciales, por lo que le era imposible acompañar alguna documental que acredite la convivencia durante los años requeridos; y

Que, dicha petición del beneficio de pensión fue denegada por Resolución N° 4128/15 CJPER, previo dictamen del Área Central Jurídica; y

Que, posteriormente la señora Ramírez peticionó la reapertura del proceso administrativo, insistiendo en la incorporación de nueva documental probatoria y alegando que la misma es suficiente para ser beneficiaria de una pensión. Así, la actora presentó una solicitud de reapertura del trámite, donde acompañó nuevos elementos probatorios con la intención de revertir la decisión desestimatoria inicial. En rigor, acompañó dos nuevos elementos que pueden resumirse así: por un lado una exposición policial del hijo del causante, el señor Emilio Ricardo Bertozzi, quien declaró que su madre fue quien le entregó dinero para el sepelio del causante y, por otra parte, se adjuntan las constancias de pago del sepelio y derecho de parcela a nombre del mencionado hijo; y

Que, por Resolución N° 1416/18 CJPER se denegó la reapertura del procedimiento administrativo por considerar que la documental incorporada carecía de valor probatorio, dado que de ella no surgía la convivencia pública y notoria del señor Bertozzi con la señora Ramírez, según lo dispuesto en el artículo 52° de la Ley N° 8732, y en virtud de no alcanzar los extremos del artículo 93° de la Ley N° 8732: "Procederá la reapertura del procedimiento en los expedientes de jubilaciones, pensiones y reconocimientos de servicios tramitados ante la Caja, en los que hubiere recaído resolución judicial o administrativa firme cuando el interesado ofreciere nuevos elementos de juicio, admitiéndose todo medio de prueba legalmente idóneo, tendiente a comprobar hechos relacionados con los requisitos previsionales exigibles (...)"; y

Que, contra este último acto administrativo se agravió la recurrente, interponiendo el presente recurso de apelación jerárquica mediante el cual sostuvo que la Resolución Nº 1416/18 CJPER no valoró toda la prueba acompañada; y

Que, el Área Central Asuntos Jurídicos CJPER, en su dictamen jurídico reiteró su opinión contraria a la procedencia del recurso yá que la resolución puesta en crisis solo se centró en la valoración de las nuevas probanzas acompañadas; ello, en virtud que el trámite de reapertura así lo impone. En tal sentido, se expresó que aquella aportación probatoria no logró en lo más mínimo conmover el criterio denegatorio del beneficio: ello en razón de que en el acta de exposición, posterior al fallecimiento del causante, ni siquiera se expresó que la recurrente vivía con éste, simplemente se dejó constancia respecto de la procedencia de los fondos para solventar el sepelio de su padre, lo cual no puede considerarse como un elemento de prueba asertivo respecto de la vida en común de la quejosa y el fallecido Sr. Bertozzi; y

Que, asimismo, dicha asesoría consideró que ni siquiera valorando el total de la prueba aportada se logra formar convicción suficiente para concluir que la actora había reanudado la convivencia con el causante después de la separación; y

Que, el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, remarcó lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley Nº 8732: "No tendrán derecho a pensión no obstante acreditar las condiciones establecidas en los artículos anteriores de esta ley a) el cónyuge cuando: (...) 2°) Estuviera divorciado o separado de hecho a la época de la muerte del causante, salvo que acreditare haber gozado de prestación alimentaria en cualquier período comprendido en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la referida fecha". Sin embargo tampoco surge de autos que la situación de la actora pueda encuadrarse en esta excepción. Así, de la documental compaña da se observó que no se reúne con los requisitos exigidos; y

Que, dicha asesoría resaltó la especialidad del organismo previsional, en cuanto a la interpretación de la prueba arrimada por la ahora recurrente, prueba que considerada en su integridad debe conducir al organismo citado a la íntima convicción del cumplimiento acabado de los requisitos expresamente dispuestos por la Ley N° 8732. Es así como en el presente caso no se encuentran reunidos los recaudas previstos en la Ley N° 8732. los cuales son imprescindibles para el otorgamiento del beneficio de pensión y tratándose el cuestionado de un acto administrativo válido, legítimo, suficiente y debidamente motivado y dictado por autoridad competente en ejercicio de facultades legalmente atribuidas. aconsejó el rechazo del recurso incoado; y

Que al tomar intervención Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 0405/18, estimó válido adherir en su totalidad a los argumentos vertidos por las áreas legales preopinantes. Consideró útil agregar que la tarea de valoración de la prueba tiene un innegable componente de apreciación subjetiva de la autoridad que está llamada a resolver -en el particular la decisión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia-, conforme lo dispone el artículo 46º última parte de la Ley N° 8732. Si bien ello no implica exclusión absoluta del control de tutela de la decisión de un ente autárquico, si se trata de un control restringido a verificar que el acto guarde razonabilidad y esté debidamente motivado; y

Que, por lo expresado, dicha Fiscalía culminó aconsejando desestimar el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto; y

Que este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnicos- legales precedentemente referidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Anita Victoria Ramírez DNI N° 11.071.605. con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 165, PB "C" de la ciudad de Paraná, Entre Ríos contra la Resolución N° 1416/18 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 4 de abril de 2018, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaitán Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18144, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR GAITAN, M.I. 12.499.622, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001609 3 v./28.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Yuri Eduardo Antonio y acumulado Destri Gladys Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17956, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GLADYS ESTHER DESTRI, M.I. N° 3.198.435, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001621 3 v./28.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pressenda Ricardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20453, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO PRESSENDA, M.I. Nº 10.499.535, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/04/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001623 3 v./28.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Piccolo Margarita Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18873, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MERCEDES PICCOLO, M.I. 3.005.886, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 14/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001627 3 v./28.5.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Melchora Irma y Scolaris Luis Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20450, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MELCHORA IRMA GONZALEZ, L.E. Nº 5.360.225, fallecida en María Grande, en fecha 30/07/2001 y de LUIS VICENTE SCOLARIS, L.E. Nº 2.072.028, fallecido en Cerrito, en fecha 17/04/2012, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001660 3 v./28.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Palavecino Efren Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EFREN GUILLERMO PALAVECINO, M.I. 8.452.495, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, en fecha 06/02/2019.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00001667 3 v./29.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yedro Conrado; Torres Eleuteria Florentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17719, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CONRADO YEDRO, M.I. 2.071.088, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de abril de 2008; y de ELEUTERIA FLORENTINA TORRES, M.I. 895.499, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001675 3 v./29.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Banega Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16809, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO BANEGA, M.I. 8.452.904, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná,en fecha 26 de febrero de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001682 3 v./29.5.19

— — —

COLON

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Orzuza Hernan Isaías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14384, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERNÁN ISAÍAS ORZUZA, D.N.I. N° 5.779.529, vecino que fue del Departamento Colón, quien pereciera el 21 de septiembre de 2017 en la ciudad de San José, Departamento Colón, E.R.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente, de la resolución que así lo ordena: "Colón, 29 de noviembre de 2018. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Hernán Isaías Orzuza, DNI N° 5.779.529, vecino que fue del Departamento Colón. - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001608 3 v./28.5.19

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, en autos caratulados

"Carrillo Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14559-19, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ANA MARÍA CARRILLO, D.N.I. N° 5.030.657, vecina que fue del Departamento Colón, argentina, viuda de sus primeras nupcias, fallecida día 19 de marzo del año 2.019 en Colón, Entre Ríos, con último domicilio en la localidad de La Clarita, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 03 de mayo de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 9 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001622 3 v./28.5.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Migueles Mabel Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14531-19, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MABEL MERCEDES MIGUELES, argentina, mayor de edad, viuda, identificada con D.N.I. Nº 4.499.019, vecina que fue de la ciudad de Colón; Departamento Colón, y que falleciera en la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de octubre de 2009.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 08 de abril de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial....Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001647 3 v./28.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Pralong María Irene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14561-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña MARIA IRENE PRALONG, D.N.I. N° F 6.407.828, ocurrido el día 30 de noviembre de 2018 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de abril de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 7 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001651 3 v./29.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino) - Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle B. Mitre N° 28, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Vargas, Johanna Marina s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 8793), cita por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOHANNA MARINA VARGAS, D.N.I. N° 37.112.076, vecina que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido en esta ciudad de Concordia, el dia 07 de marzo de 2019, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 25 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Johanna Marina Vargas, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez".-

Concordia, 14 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00001617 3 v./28.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre N° 28, 2º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Suplente), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Issler, Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9545", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSCAR ISSLER, DNI. 5.798.535, fallecido el día 20 de marzo de 1988 en la ciudad de Concordia (ER), vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de noviembre de 2017.- 1.- Tener... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Oscar Issler, M.I. Nº 5.798.535, fallecido en fecha 20/03/1988 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Sin perjuicio... 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Líbrese Oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 7.-Tener.... 8.- Tener... 9.- Mandar... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 7 de mayo de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001634 3 v./28.5.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, se ha dispuesto en los autos caratulados "Paggi, Carlos Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9919), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS HERNAN PAGGI, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 5 de octubre de 2018.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de abril de 2019... 1.- Sin perjuicio. 2.- Estando acreditada prime facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Hernán Paggi, DNI N° 36.363.174, fallecido en fecha 05 de octubre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) 4.- Por denunciado estado civil del causante, soltero. 5.- Mandar agregar... 6.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Líbrese oficio... 8.- Sin perjuicio... 9.- Mandar agregar... A lo demás, oportunamente".

Concordia, 30 de mayo de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001642 3 v./28.5.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos: "Liand, Carlos Abel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8482), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. CARLOS ABEL LIAND, DNI Nº 5.828.393, fallecido en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 17 de diciembre de 2010, vecino que fuera de Estación Yuquerí, Depto. Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de marzo de 2019. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Abel Liand, vecino que fuera de Estación Yuquerí, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 30 de abril de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00001670 3 v./29.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados

"Giménez Alberta María Edita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTA MARIA EDITAS GIMENEZ, M.I. N° 4.924.412, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 30 de noviembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001610 3 v./28.5.19

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Rios, Dr. Jorge Barbagelata Xavier, Secretaría única a/c de quien suscribe, en los Autos caratulados: "Roskopf Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.756/2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados, de Don ROBERTO ROSKOPF, DNI N° 5.886.555, con último domicilio en Avenida Campo María y Ana Korvas de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Pcia. de E. Ríos, fallecido en Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, E. Ríos el 20/07/2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres veces.

Diamante, 30 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001611 3 v./28.5.19

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única de de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gareis Cipriano Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.755/2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados, de Don CIPRIANO BAUTISTA GAREIS, DNI N° 10.070.005, con último domicilio en Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Pcia. de E. Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Pcia. E. Ríos el 03/01/2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Diamante, 2 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001613 3 v./28.5.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Mareso Néstor Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5077/19, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARESO NESTOR JORGE, DNI N° 7.740.211, nacido en Moron, Provincia de Buenos Aires, el 8 de octubre de 1943, hijo de Jorge Ferdinando Mareso y María Guadalupe Gómez, de estado civil Casado con Mirta Gladis Comparin, domiciliada al momento de su fallecimiento en Alem 1650 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, habiendo ocurrido la defunción el día 24 de agosto de 2004 en la ciudad de Chajarí (E.R.) a los 60 años.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 10 de abril de 2019... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése... Hágase... Fdo. Dra. Mariano Luis Velasco, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 2".

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00001606 3 v./28.5.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Yañez, Rosa Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5045/19, Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YAÑEZ, ROSA PILAR, DNI Nº 4.719.020, nacido en Departamento Federación Entre Ríos, el 16 de agosto de 1943, hija de Donato Yañez y Carmen Pintos, de estado civil soltera, domiciliada al momento de su fallecimiento en Alem 1650 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, habiendo ocurrido la defunción el día 20 de agosto de 2017 en la ciudad de Chajarí (ER) a los 74 años de edad.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 22 de marzo de 2019... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése...Hágase... Fdo. Dra. Mariano Luis Velasco, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

Chajarí, 4 de abril de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001607 3 v./28.5.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la Dra. Delfina Fernández en autos caratulados "Ponce Mariano, Garibotti Dominga y Ponce Eladio Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10748, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario local el Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don MARIANO PONCE, argentino, domiciliado en Rosario del Tala y Nogoyá, falleció el 01 de diciembre de 1950 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; doña DOMINGA GARIBOTTI, argentina, falleció el 16 de enero de 1949; don ELADIO ORLANDO PONCE, argentino, quien falleció el 23 de noviembre de 1992, argentino, domiciliado en Zárate Bajo, Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Como mejor recaudo de transcribe la parte pertinente de la Resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 7 de mayo de 2019.- En consecuencia, atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fojas que antecede, y estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Mariano Ponce, Dominga Garibotti y Eladio Orlando Ponce, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Líbrese oficio a la Dirección del Notariado Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente.- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial Nº 1".-

Gualeguay, 14 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00001625 3 v./28.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Rosalía s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11952, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSALÍA MONZÓN, LC Nº 1.483.340, nacida en Entre Ríos, el 4 de septiembre de 1930, hija de Carlos Monzón y Alcira Monzón, vecina de esta ciudad, con último domicilio en calle España Nº 491, fallecida en Gualeguaychú, el 29 de mayo de 2018, a la edad de 87 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00001637 3 v./28.5.19

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los caratulados "Moine Darwin Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.387, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOINE DARWIN CEFERINO, M.I. N° 16.609.708, fallecido el día 09 de noviembre de 2018 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; para que lo acrediten por el plazo de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por tres días.-

Victoria, 30 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001618 3 v./28.5.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rossi Rosa; Rossi Teresa Inmaculada; Rossi Leontina s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expte. Nº 6703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de las Sras. ROSA ROSSI, M.I. N° 5.349.775, fallecida en

fecha 22 de mayo de 1999; TERESA INMACULADA ROSSI, M.I. Nº 5.369,861, fallecida el 5 de octubre de 2003 y LEONTINA ROSSI; M.I. Nº 2.066.468, fallecida en fecha 10 de setiembre de 2005, todas en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos.

Victoria, 27 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001664 3 v./28.5.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de Despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Oneto Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11787, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ONETO, MI 5.926.947, fallecido en Nogoyá, en fecha de 17 de marzo de 2007.

Victoria, 29 de noviembre de 2018 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subrog.

F.C. 04-00001665 3 v./28.5.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Osuna Octavio Iban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14.370), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OSUNA OCTAVIO IBAN, DNI Nº 5.930.184, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 09 de diciembre de 2018.

Victoria, 7 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001659 3 v./29.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Boer María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18923, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BOER, MI F3.244.782, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10.01.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001689 3 v./30.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Goettig Esteban Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20414, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTEBAN MARIO GOETTIG, MI N° 5.933.025, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001692 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zingraf Juan - Baron Beridad Delfina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18204, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ZINGRAF, MI 5.918.784, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24 de agosto de 2004; y de BERIDAD DELFINA BARON, MI 3.495.416, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 17 de diciembre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001694 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schneider Guillermo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18913, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FRANCISCO SCHNEIDER, MI 4.625.367, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en feclla 28.04.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00001696 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en las actuaciones caratuladas "Chimento Carmen - Medina Juan - Medina Sixta Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de ENCARNACION AGUEDA MEDINA, MI N° 5.374.560 y a herederos de MACARIO JUAN MEDINA, MI Nº 2.079.408 para que se presente en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001699 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Leites José Luis s/ Sucesorio ab intestato", N° 19982, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS LEITES, MI N° 5.855.456, vecino que fuera de Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.02.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Ma. Josefina Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00001703 1 v./28.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Ledesma Juan Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", N° 19964, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO LEDESMA, MI N° 6.240.880, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.07.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Ma. Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00001706 1 v./28.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ernst Samuel Roberto y Hernmerlig Elvira Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16131, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL ROBERTO ERNST, MI 5.919.116, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 13.06.2012 y de ELVIRA CLARA HERNMERLIG, MI Nº 1.146.922, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp en fecha 10.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001719 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sain Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34604, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO SAIN, DNI Nº 10.824.079, vecino

que fuera del Departamento fallecido en Paraná Entre Ríos, en fecha 01.11.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001720 1 v./28.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18896, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ABEL RODRIGUEZ, MI 5.918.862, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 25.10.2001. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00001723 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Soñez Mario anibal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ANIBAL SOÑEZ, MI 12.133.363, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 27 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00001724 3 v./30.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Albriscio Marcelo Primo y Montero Alejandra Natalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20452, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELO PRIMO ALBRISCIO, MI Nº 5.919.776, fallecido en Paraná, en fecha 07.09.2016 y de ALEJANDRA NATALIA MONTERO, MI N° 3.232.867, fallecida en Paraná, en fecha 24.04.2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001729 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcia Alfredo - Cecchini Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14677, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA CECCHINI, MI 5.350.417, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001730 3 v./30.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Anzil Orlando Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34542, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO MANUEL ANZIL, DNI Nº 8.399.112, vecino que fuera del Departamento Paraná, en fecha 10.10.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001731 1 v./28.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-; Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet -secretaria-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Lugrin Luis María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13842), a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de, LUIS MARIA LUGRIN, DNI 14.598.468, vecino que fuera del con domicilio en Rivadavia N° 2079, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 10 de octubre del año 2018, en la ciudad de Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de noviembre de 2018. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis María Lugrin, DNI 14.598.468, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...).- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de mayo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00001698 3 v./30.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Klitzsch Ernesto Guillermo Walther y Frank Cecilia Guillermina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7267, año 2008, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de CECILIA GUILLERMINA FRANK, DNI 1.071.332, fallecido en Libertador San Martín, el 02 de enero de 2019, vecina que fue del Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001693 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Hein René Milton s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13851), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RENE MILTON HEIN, DNI 14.114.262, fallecido el día 13 de marzo de 2019 en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esa localidad. El presente debe publicarse por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001702 3 v./30.5.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Néstor Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11960, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NESTOR HORACIO OTERO, DNI N° M. 5.879.090, nacido en Costa Uruguay, Entre Ríos, el 1 de diciembre de 1944, hijo de Feliciano Otero y de Pura Concepción Acosta, vecino de ésta ciudad, con último domicilio en calle Las Tropas Nº 2129 , fallecido en Gualeguaychú, el 26 de febrero de 2018, a la edad de 73 años.

Gualeguaychú, 30 de abril de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00001707 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil yComercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Basavilbaso Angelica Delfina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGELICA DELFINA BASAVILBASO, Libreta Cívica Nº 734.900, fallecida el día 16 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00001708 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, suplente, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Secchi Ignacia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6504, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: IGNACIA MARIA SECCHI, DNI Nº 6.416.527, fallecida el día 12 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subr.

F.C. 04-00001709 3 v./30.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Barcia José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 438/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSE MARIA BARCIA, DNI Nº 5.864.547, fallecido el día 23 de septiembre de 2017, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Chacabuco Nº 86. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00001710 1 v./28.5.19

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados: "Zlatnitzky León s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 5482 - año 2019), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don LEON ZLATNITZKY, argentino, de estado civil casado, MI N° 05.907.850, cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 21 de diciembre de 2.018; vecino que fuera de la localidad de Alcaráz, Dpto. La Paz, Pcia. de E. Ríos; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 13 de mayo de 2019 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 04-00001722 1 v./28.5.19

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Toci, Amadeo Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6167, año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMADEO ROQUE TOCI, MI N5.953.164, vecino que fuera de Villa Alcaraz, Departamento La Paz, hijo de Modesto Orlando Toci y de Elvia Herminia Müller, nacido el 1° de julio de 1945, en Alcaraz Primero y fallecido el 7 de septiembre de 2018, en la localidad de Alcaraz,

Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 15 de abril de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00001733 1 v./28.5.19

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barceló, Miguel Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6195, año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL MERCEDES BARCELÓ, MI N° 13.130.878, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, hijo de Miguel Barceló y Luisa Felitez, nacido el 24 de septiembre de 1957 en la ciudad y Departamento de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y fallecido el 8 de julio de 2018 en la ciudad y Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos-, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 16 de mayo de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00001734 1 v./28.5.19

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Martín, Eduardo Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6168, año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO ARTURO MARTIN - MI N° 10.074.737, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Enrique Martín y de Luisa Herr, nacido el 2 de julio de 1951, en la localidad de Alcaraz y fallecido el 5 de febrero de 2019, en la ciudad de Bovril, ambas del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 13 de mayo de 2019 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria.

F.C. 04-00001735 1 v./28.5.19

— — —

La señora Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller, Francisco y Ledrehoss, Ana s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent. 5485, año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO MÜLLER, MI N° 5.899.201, vecino que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, hijo de Juan Müller y de Bárbara Ackermann, nacido el 18 de octubre de 1928 en la Provincia de Entre Ríos y fallecido el 5 de enero de 2004 en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos-, y Ana LEDREHOSS, MI N° 5.355.679, vecina que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, hija de Andrés Ledrehoss y de Rosalia Bersch, nacida el 15 de octubre de 1929 en la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos y fallecida el 11 de julio de 2017 en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos-, para que lo acrediten en el término de treínta días. Publíquese por un día.

La Paz, 29 de marzo de 2019 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 04-00001736 1 v./28.5.19

— — —

La señora Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Balde, Viviano y Almarante, Lorenzo Justina s/ Sucesorio ab intestato" (Nº de Ent. 5486, año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIVIANO BALDE, MI Nº 2.083.594, vecino que fuera de la localidad de Villa Alcaraz, Departamento La Paz, hijo de Germano Balde y de Eleonora Monzón, nacido en la ciudad de María Grande, en fecha 23 de diciembre de 1923 y fallecido el 17 de enero de 1999 en la ciudad de Paraná, ambas de la Provincia de Entre Ríos; y LORENZA JUSTINA ALMARANTE, MI Nº 3.939.822, vecina que fuera de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, hija de Timoteo Paz Almarante y de Justina Correa, nacida en la localidad de Sosa, el 9 de agosto de 1941 y fallecida el 17 de noviembre de 2013, en la ciudad de Viale, ambas del Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 29 de marzo de 2019 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 04-00001737 1 v./28.5.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Alfaro Graciela Haydée s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9380, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GRACIELA HAYDEE ALFARO, vecina que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecida en la misma ciudad, el día 24.01.2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de marzo de 2019 – **Mercedes O. Sánchez,** secretaria.

F.C. 04-00001704 1 v./28.5.19

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría interina de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde ésta publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SAMUEL OSCAR BUCHHAMER, LE N° 5.879.889, quien falleciera el día 10 de septiembre de 2010, en la ciudad de Gobernador Maciá, Provincia de Entre Ríos, siendo éste su último domicilio.

Nogoyá, 7 de mayo de 2019 – **Ma. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00001711 1 v./28.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Delgado Eduardo Raul s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9222, Fº 260 Lº VII, año 2019), se cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO RAUL DELGADO, DNI N° 5.832.545, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 09 de febrero de 2019 en la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para que en treinta (30) días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 6 de mayo de 2019. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Raul Delgado, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un diario local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fírmado: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 10 de mayo de 2019 – **Marcos Pedro Chichi,** secretaria.

F.C. 04-00001691 1 v./28.5.19

CITACIONES

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

a SEGURIDAD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

El Sr. Juez - Dr. Juan José Ardoy a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° Tres, Secretaría única a cargo del Dr. Martín Pepe, suplente, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los autos caratulados: "Dodera, Angel Rubén c/ Empresa de Seguridad E.R.S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expte. 990, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a SEGURIDAD ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, Art. 31 CPL.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, de 27 de agosto de 2014. Atento a lo solictado a fs. 49 y al estado de autos, cítese y emplácese a Seguridad Entre Ríos Sociedad Anónima, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia - Art. 31 del C.P.L., durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes - Fdo. Juan José Ardoy - Juez. Ante mí: Martín E. Pepe, secretaria supl.".

Notificación por edicto. Art. 31 - En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado

no compareciere, el juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

C. del Uruguay, 9 de marzo de 2019 – **Martín E. Pepe,** secretario supl.

14408 3 v./29.5.19

— — —

SANTA FE

a ESTRELLA FEDERAL SAUCE SA

En autos: "BICA Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. C/ Estrella Federal Sauce SA s/ Ejecución hipotecaria" (CUIJ 21-01982849-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar al deudor ESTRELLA FEDERAL SAUCE S.A. (CUIT 30-71465557-0), titular del inmueble inscripto bajo matrícula N° 2860234, Departamento La Capital del Registro General de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con hipoteca constituida a favor del actor, inscripta en el Registro General de Santa Fe el 15/12/2014, bajo presentación N° 138449; tomándose razón en la matrícula N° 2860234, Departamento La Capital del Registro General de Santa Fe, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.- Edictos por cinco veces en cinco días en el Boletín Oficial.

Santa Fe, 14 de mayo de 2019 – **Verónica G. Toloza**, secretaria.

F.C. 04-00001556 5 v./28.5.19

CITACION

NUEVA

FEDERACION

a WALTER ANTONIO MIGUEL

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Petronorte SRL c/ Almiron Pablo s/ Preparación de la vía monitoria (13430/18)", Expte. N° 4782/18; cita y emplaza al señor PABLO ENRIQUE ALMIRON, DNI 11.361.313, con último domicilio conocido en calle Acosta Fabre N° 5140 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, para que comparezca personalmente a este Juzgado el día 5 de junio de 2019 a las 10:00 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento que se le atribuye (Convenio de reconocimiento de deuda y acuerdo de pago).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado en el escrito precedente y el estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada señor Pablo Almiron, que se publicará por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), para que comparezca personalmente a este Juzgado el día 5 de junio de 2019 a las 10:00 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento (Convenio de reconocimiento de deuda y acuerdo de pago) obrante a fs. 3/4. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 15 de mayo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00001712 1 v./28.5.19

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Héctor Angel Strassera

Matr. 625

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, a cargo de la Dra. Melina Elena Scattone, secretaria del Dr. Juan Manuel Izaguirre, sito en calle Mitre 26, 4to piso de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Ares Hauret, Nicolás Joaquín y otro c/ Audicio, Mariano y otros s/ Cobro de pesos 4580 s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)", Expte. Nº 5185, Año 2018, comunica por dos días que el martillero Héctor Ángel Strassera, Mat. Nº 625 rematará el día 14 de junio de 2019 a las 11:00 horas, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 28 primer piso, de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor los bienes embargados, los bienes en el estado en que se encuentran en los autos principales "Ares Hauret, Nicolás Joaquín y otro c/ Audicio, Mariano y otros s/ Cobro de pesos 4580 s/ Ejecución se sentencia (y honorarios)", Expte. Nº 5185, de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes resoluciones que así lo ordenan:

"Concordia, 27 de marzo de 2019.-... Visto y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente que los bienes embargados, y a su vez, secuestrados mediante mandamiento Nº 405, conforme consta a fs. 40/41 de los autos principales caratulados: "Ares Hauret, Nicolás Joaquín y otro c/ Audicio, Mariano y otros s/ Cobro de pesos 4580 s/ Ejecución se sentencia (y honorarios)", Expte. Nº 5185, se ha designado depositario judicial al Sr. Nicolás Joaquín Ares, y a sus efectos.

II) Decretar la venta en publica subasta sin base, al contado y al mejor postor, de los bienes embargados en los autos principales "Ares Hauret, Nicolás Joaquín y otro c/ Audicio, Mariano y otros s/ Cobro de pesos 4580 s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)" Expte. Nº 5185, a saber:

1) "Una aspiradora marca Honda-Fema, modelo CT/888/2A, serie Nº 15010332210; nueva;

2) Compresor monofásico marca Fema, 180 litros color verde; nuevo,

3) Compresor marca Converger trifásico, 150 litros, color azul; nuevo,

4) Cortadora de piso marca Norton, modelo C13 E, serie Nº 16091128, color naranja; nueva,

5) Compresor FEMA, 250 litros, trifásico color verde, serie 16032201134;

6) un Taladro perforador de banco, marca Barbero modelo TTC 25 pulgadas;

7) un perforador de banco modelo TMC 16 pulgadas;

8) una Mesa de Trabajo marca Bamco, conteniendo 100 piezas y serie Nº W280618 K, modelo 1470 K, nueva;

9) 10 soldadoras Inverter Electrodo, modelo IGBT 200 A/1/220M, nuevas;

11) una Aspiradora industrial marca Fema, 80 litros modelo 69351110 potencia 2000 wts, nueva; y

12) una Aspiradora Fema 60 litros modelo 69351050, de propiedad de los ejecutados, Audicio Mariano, Audicio María Celeste y Mirabella Norma S.H.

III) Fijar fecha de subasta el día 07 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, la que se llevara a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero publico designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador.

IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de dos días haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCC y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta.

III) Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1) Ley Provincial Nº 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos.

VI) Intimar a las partes ejecutadas para que dentro de los tres días de notificada la presente resolución manifieste si los bienes embargados mediante el mandamiento N405, se encuentra prendado o embargado, En el primer caso (es decir si se encuentra prendado) aquella deberá indicar nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito; en el segundo (es decir si se encuentra embargado), deberá indicar aquello, el Juzgado, Secretaría y caratula del expediente (cfr. Art. 546 Inc. 2 del CPCyC) quedando confección y diligenciamiento de la cédula correspondiente a cargo de parte accionaria.

VII) Comunicar a los jueces embargantes y acreedores prendarios – si los hubiera-, a los fines dispuestos en el Art. 546 Inc. 5 del CPCyC. Quedando confección y diligenciamiento de

los despachos y diligencias respectivas a cargo de la parte ejecutante.

VII) Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente e intimar al mismo para que cumplimente con lo resuelto con el punto 1º del Acuerdo General Nº 11/09, de fecha 21/04/09, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, y a su vez, denuncie en autos, el estado de las cosas a subastarse, y a la par, el lugar donde pueden ser revisados por los interesados los bienes a subastarse (cfr. Art. 547 del CPCyC). Fdo. Dra. Melina Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3 Concordia".

Y "Concordia, 16 de abril de 2019. Visto y Considerando:.. Resuelvo: I) Fijar nueva fecha de subasta el día 14 de junio de 2019 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero publico designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador.

II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de dos días haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta.

III.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1) Ley Provincial Nº 3249) y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total de impuesto de sellos.

IV.- Intimar a la parte ejecutada para que dentro de los tres días de notificada de la presente resolución manifieste si los bienes embargados mediante el mandamiento Nº 405, se encuentran prendados o embargados. En el primer caso (es decir si se encuentran prendados) aquella deberá indicar nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito; en el segundo (es decir si se encuentran embargados), deberá indicar aquella, el juzgado, secretaria y caratula del expediente (cfr. Art. 546 Inc. 2 del CPCyC). Quedando confección diligenciamiento de la cédula correspondiente a cargo de parte accionante.

V.- Comunicar a los jueces embargantes y acreedores prendarios-si los hubiera-, a los fines dispuestos en el Art. 546 Inc. 5 del CPCyC. Quedando confección y diligenciamiento de los despachos y diligencias respectivas a cargo de la parte ejecutante.

VI.- Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente e intimar al mismo para que cumplimente con lo resuelto con el punto 1 del Acuerdo General Nº 11/09, de fecha 21/04/09, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, y a su vez, denuncie en autos, el estado de las cosas a subastarse, y a la par, el lugar donde pueden ser revisados por los interesados los bienes a subastarse (cfr. Art. 547 del CPCyC). Notifiquese.- Fdo.: Dra. Melina E. Scattone, Juez del Trabajo Nº 3, Concordia".

Condiciones: Los bienes podrán ser examinados los días 03, 04 y 05 de Junio de 2019 de 10:00 a 12.00 horas en calle Sto. Cabral Nº 852, esquina Diamante de la ciudad de Concordia, comunicarse con el martillero al número de teléfono 421- 4602 o en la dirección 25 de Mayo 952.

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F.C. 04-00001713 2 v./29.5.19

— — —

GUALEGUAY

Por Raúl Arnoldo Pena
Matr. 361

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos hace saber por dos días en los autos caratulados: "Kablan Gamboa María Paula c/ Valdez Lisandro Guillermo y otro – Ejecutivo", Expediente: 10294, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, Matrícula N° 361, CMPER (CUIT 20-11312855-1) rematará el día 05 de marzo de 2019 a las 11.00 horas, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, ciudad o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y en presencia de la Actuaria Un Automotor marca Citroen Sedan 5 puertas Xsara SX 1.90/2001 Motor Citroen N° 10 DXCL6017834, Chasis Citroen N° 9U7N1WJYH1K251552, modelo año 2001, dominio DTZ839, Reg. Nac. Prop. Automotor N° 1 Gualeguay, constancias de fs 84/85, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto Ley de sellos (1,15%) s/ precio de venta, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta. Adeuda a ATER impuestos al 24/11/2017 $ 198,43 (fs 89).

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento N° 208, ciudad, teléfono 15436985.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 19 de diciembre de 2018... Decrétase la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos Marca Citroën modelo Xsara SX, dominio DTZ 839 la que se realizará en la audiencia que se señala para el día 5 de marzo de 2019 a las 11 hs o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria, por el martillero designado Sr. Raúl Arnoldo Pena, sin base y al contado.... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local L.T. 38 Gualeguay, con las formalidades del Art. 552 CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos..... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 21 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00001748 2 v./29.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. 1105 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces que en los autos caratulados; "De La Cruz Wilfredo Omar c/ Policía de la Provincia de Entre Ríos y otros – Accidente de Trabajo s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 5253, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día miércoles cinco (5) del mes de junio de 2019 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 526 y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta el 50% indiviso (dado el carácter de bien ganancial) de un inmueble, propiedad del ejecutado, lote baldío, sito en la localidad de Ceibas, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con frente a Calle Pública s/n, registrado en la Dirección Gral. de Catastro de esta Provincia bajo Plano N° 101.291, Partida Inmobiliaria N° 16-130350-7 y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles de dicha localidad bajo la Matricula Nº 139.694, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y registrales que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La venta de dicho 50% será al contado, al mejor postor y con la base de pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con dieciocho ctvos. ($ 169.289,18) conforme resolución en los presentes autos.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El inmueble se encuentra desocupado, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel. 430509/15595212 – Gualeguaychú.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco tres de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2019 - **Agustín Dellazuana,** secretario.

F.C. 04-00001714 3 v./30.5.19

— — —

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Familia de Rosario del Tala Dr. Paulo Humbero Tamaño, Secretaría única, comunica por dos día en autos "Mujica Verónica Daniela c/ Barbelli Ricardo José s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 2672, año 2018, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado el día 3 de julio próximo o el subsiguiente

hábil si aquel resultare feriado a las 10,30 horas, con la presencia de la actuaria, los siguientes bienes: Un automóvil marca Fiat Sedan 4 puertas, modelo Tempra, dominio SDB 745, año 1994, motor Nº 159B10119062204, chasis Nº 9BD159000R9068319 y una Pick Up marca Nissan, dominio SXV 267, año 1993, motor Nº SD23-282482, Chasis Nº 3AL720M-000026, ambos vehículos se subastan sin base, los vehículos se encuentran con embargo en estos autos, inscriptos en el Registro de la Propiedad Automotor de Rosario del Tala y con deuda a la ATER según informe de fs. 41/43 de autos y se subastan en el estado en que se encuentra.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo él o los adquirentes abonar en el acto del remate el total del monto de compra, con más un 10% en concepto de comisión del martillero del monto que resultare. El o los interesados podrán consultar al martillero para observar los bienes que se rematarán en el estado en que se encuentran con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta. Por consultas dirigirse al martillero en horario de comercio en Roque S. Peña 186, de Rosario del Tala.

R. del Tala, 15 de mayo de 2019 - Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.-

María Florencia Navarro, secretaria Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

F.C. 04-00001715 2 v./29.5.19

— — —

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna
Matr. 936 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, por ante Secretaría del Dr. Armando Giacomino, secretario interino, en las actuaciones caratuladas: "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Bonelli, Roberto Raúl s/ Monitorio ejecutivo", Expte. Nº 7393, comunica y hace saber por dos días que el martillero público designado, Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof. Nº 936 del COMPER, rematara: El 50% del automotor dominio ICW 370, marca: Hyundai; Modelo H 1; Año 2009; tipo: Transporte de Pasajeros; motor marca: Hyundai Nº D4BH8085108; chasis marca: Hyundai Nº KMJWAH7HP9U123729, el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a nombre del demandado; por la base de pesos: doscientos treinta mil ($ 230.000).

De no haber postores por la base y pasada media hora saldrá a la venta con la base retazada en un 25% en la suma de pesos ciento setenta y dos mil quinientos ($ 172.500) y de no haber postores por esta base saldrá a la venta sin base al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, el día 11 del mes de junio del año 2019 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quién controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra con mas el 10% de honorarios del martillero, Art. 12 Ley 9847. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará al día hábil siguiente a la misma hora.-

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. El automotor podrá ser revisado por los interesados todos los días de 08:00 hs a 13:00 hs. en compañía del Sr. martillero, en calle B. Mitre Nº 84, Tel. 03455 – 15624676. E-mail: meduardoaltuna@gmail.com - www.comper.org.ar

Informe de dominio agregado al expediente. Se deja constancia que según informe de mandamiento de Secuestro Nº 916 y acta de fs. 92, el motor del vehículo se encuentra desarmado con todas sus partes, y falta luneta trasera.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: "Villaguay, 28 de marzo de 2019.- Proveyendo…Publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Art. 559º y 560º del CPCyC.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para J. Civiles 6.3.3).-… Fdo Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial".

Otra: "Villaguay, 08 de abril de 2019. Proveyendo… Atento a lo peticionado, estado y constancia de autos fijase el día 11 de Junio de 2019 a las 11:00 hs, a los fines de la realización de la subasta decretada a fs. 115… Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial".-

Villaguay, 20 de mayo de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00001701 2 v./29.5.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Romero Elba Dionisia s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3607, en fecha 14.05.2019 se ha declarado la quiebra de ELBA DIONISIA ROMERO, DNI 10.229.505, CUIL/T: 27-10229505-1, con domicilio real en calle José Ignacio Vera Nº 1151 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 09:30 hs. a 11:30 hs. y martes de 16:00 hs. a 18:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 05.07.2019 inclusive. Se han fijado los días 02.09.2019 y 16.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522).

Paraná 21 de mayo de 2019 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000107 5 v./29.5.19

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 13/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 341/19, convócase a Licitación Pública Nº 13/19, para la adquisición de:

1- Gas-Oil - Grado 2- 20.000 litros.

BASE ESTIMATIVA: novecientos mil con 00/100 ($ 900.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 14 de junio de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 21 de mayo de 2019 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001654 3 v./28.5.19

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO
Licitación Pública 01/2019

OBJETO: Servicio de limpieza IAPSER Casa Central y demás dependencias.

APERTURA DE SOBRES: 11/06/2019 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martin 918/56, salón de Presidentes, 2do. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.500,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, San Martín 918/56 - 3er. Piso - 3100 - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Adolfo Wolter,** responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 04-00001648 3 v./29.5.19

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16/19

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo minibus, 0 km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 012-00000110 3 v./29.5.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 15/19
Segundo llamado

OBJETO: Adquirir dos (2) vehículos utilitarios, 0 km., nuevos, sin uso.

DESTINO: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18.06.19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 012-00000111 3 v./29.5.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 05/2019
Decreto Nº 542/2019

OBJETO: Adquisición de polimezcla asfáltica a granel y tambores de emulsión.

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2019.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor $ 4.000,00 (pesos cuatro mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos 12 de Abril 500 - (3280) Tel: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 24 de mayo de 2019 - **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00001697 5 v./31.5.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 12/2019

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 10 de junio de 2019. Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00001663 3 v./29.5.19

LICITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACION
Licitación Pública Nº 17/19
Segundo llamado

OBJETO: Adquirir bienes (totems, paneles, cubas, gigantografías, rotulados y señaléticas).-

DESTINO: Museo "Eva Duarte de Perón" dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: ww.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS ($ 500).

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 012-00000112 3 v./30.5.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Jockey Club Paraná convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio del 2019 a las 19 hs, en su domcilio social de calle Laurencena Nº 178 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Motivos por el cual se convoca a la asamblea extemporariamente.

3 - Lectura y consideración de la memoria de comisión directiva correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2018.

4 - Lectura y consideración del balance general y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2018.

5 - Lectura y consideración del dictamen de la comisión revisora de cuentas.

6 - Elección por finalización de mandato de los siguientes miembros de comisión directiva a saber: un presidente, siete vocales titulares, dos vocales suplentes por el término de dos años, elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas compuesta por dos miembros titulares y un miembro suplente por el término de dos años.

7 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: Art 35 "... se considerara con quórum la hora fijada en el orden del día se estuviesen presente por lo menos la mitad de las personas que figuren en el padrón electoral mencionado en el Art. 31, en caso contrario se constituirá media hora mas tarde con los presentes.

Jorge A. Barbagelata, presidente, **Héctor A. Satler,** secretario.

F.C. 04-00001671 3 v./29.5.19

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 2 "JUSTO JOSE DE URQUIZA"
Convocatoria

De conformidad a lo que dispone los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de junio de 2019, a las 19.00 horas en la Sede de la Escuela, Ruta Nº 130 Empalme Neid, Villaguay Este, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución Sra. Schneider Sonia.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por el ejercicio cerrado al 28 de febrero 2019.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación por sorteo de la mitad de los cargos de la comisión directiva según Art. 4 del estatuto.

6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas según Art. 13 del estatuto.

7 - Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.

8 - Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

La asamblea se realizará conforme a los Art. Nº 28 a 44 de los estatutos.

Villaguay, 22 de mayo de 2019 – **Sonia Schneider,** presidente.

F.C. 04-00001632 3 v./28.5.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado socio: Se comunica a Ud. que el día viernes 31 de mayo del año 2019 a las 16:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Dante Alighieri de Concordia -Personería Jurídica Matrícula Nº 438 Resol. 101 DIPJ 3/8/1998-, en su sede de calle Sarmiento Nº 796 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de estados contables correspondientes al período 2018.

4 - Lectura y consideración de memoria 2018.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

NOTA: una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiera quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de asociados presentes.

Concordia, 22 de mayo de 2019 – **Juan P. Cerminati,** presidente; **Valeria C. Rodríguez**, secretaria.

F.C. 04-00001718 1 v./28.5.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CARRETERA LA CRUZ DIURNO
Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de junio de 2019, a las 20 hs., en calle Carretera la Cruz casa Nº 4 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2 - Consideración del balance general, cuentas de recursos y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por Secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

Norma I. Decastelli, presidente, **Avelina D. Oviedo,** secretaria.

F.C. 04-00001727 1 v./28.5.19

— — —

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO NOBLEZA
Convocatoria

En nuestro carácter de presidente y secretario del Club Deportivo Nobleza, nos dirigimos a Usted para informarles que en la fecha 20/06/2019 nuestro Club llama a la Asamblea General Ordinaria, la misma se llevara a cabo en el salón del club, ubicado en calle Moreno 755 de la ciudad de General Ramírez a las 20:00 hs con el siguiente orden del día:

- Minuto de silencio en homenaje a socios fallecidos
- Lectura y consideración de la memoria y balance del periodo
- Renovación de los miembros de la comisión directiva y miembros de la comisión revisora de cuentas
- Autorizar a la comisión directiva a modificar obras ya existentes e incorporar nuevas si lo considera necesario que redunde en beneficio del club.
- Autorizar a la modificación del monto de la cuota societaria en caso de ser necesaria.
- Designar dos socios presentes para firmar el acta de la presente asamblea.

Gral. Ramírez, 20 de mayo de 2019 – **Claudio Mantovani,** presidente; **Luciano Rusch,** secretario.

F.C. 04-00001688 1 v./28.5.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL "LA CAÑADA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Asociación Civil "La Cañada" a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 7 de junio del año 2019, a las 20 hs., en su domicilio sito en Belgrano N° 1066 de la localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2 - Elección de nuevos miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas acorde a los plazos establecidos en el estatuto social.

3 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al Ejercicio N° 3, finalizado el 31/12/2018.

4 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Santa Elena, 23 de mayo de 2019 – **Miguel Forni**, presidente.

F.C. 04-00001695 1 v./28.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

AREA COMUNES Y RECREATIVAS S.C. (A.C. y R. S.C.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Raúl O. Villafañe en mi carácter de presidente del directorio de A.C. y R. S.C., me dirijo a Uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º del estatuto.

Día de realización: miércoles 12 de junio de 2019

Hora de realización: 19.30 hrs. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay, Entre Ríos.

Orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2 - Consideración de la memoria, balance y estado de recursos y gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2018

3 - Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2019

4 - Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

5 - Designación de nuevas autoridades y comisiones.

Yesica Cedaro, secretaria.

F.C. 04-00001716 5 v./3.6.19

RECHAZANDO RECURSO

ANTERIOR

PARANA

"Artículo 1° - Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución Nº 0636 SS del 30.7.2018 por la agente Claudia Viviana Vivas, DNI Nº 23.619.606, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º – Comunicar, publicar y archivar."

Mario H. Imaz, Secretario de Salud.

F. 012-00000109 3 v./29.5.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica al señor LOPEZ BERNIS UBALDO DONATO (DNI 13.575.046) que en el "Expte. N° 3252-2447-2015 López Bernis SRL s/ Verificación Impositiva Nro 19841" se ha dictado la Reso-

lución N° 1504/2019-DGR, que en lo pertinente dice: Visto... Considerando... Resuelve:

"Artículo 1º: Extender la responsabilidad por la deuda de Impuesto a los Ingresos Brutos de los períodos fiscales 01, 02, 04 y 05/2011; 09 a 12/213; 01,03 y 07 a 12/2014, 01 a 05/2015; percepciones no practicadas del impuesto sobre los ingresos brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR) correspondiente a los meses 05, 07 y 08/2008, 04 a 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 06 y 08/2011, 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014 y 01 a 05/2015 más intereses y multas, de la firma López Bernis SRL (C.U.I.T. N° 30-65162903-5) al Sr. López Bernis Ubaldo Donato (DNI 13.575.046) en su carácter de socio gerente de la misma y responsable solidario por la deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2º: Intimar al pago en el plazo de quince (15) días a la persona identificada en el artículo 1° la suma de pesos quinientos cinco mil novecientos veintiuno con cero centavos ($ 505.921,00), deuda liquidada al 30/04/2018. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados.

Artículo 3º: - Regístrese, comuníquese, y notifíquese al responsable solidario Sr. López Bernis Ubaldo Donato (DNI 13.575.046) en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 122 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Rogelio R. Canteros, subdirector de Fiscalización a/c Dirección General, Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones.

F.C. 04-00001687 2 v./28.5.19

CONVOCATORIA A EXTRANJEROS

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Convocatoria a Extranjeros

Se cita a los extranjeros residentes en esta ciudad de Paraná, para que concurran a la Dirección General de Escribanía de la Municipalidad de Paraná, sito en calle España N° 33, Planta Alta, los días lunes, miercoles y viernes, de 17:00 horas a 19:00 horas, en el período comprendido entre el 20 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019, con el fin de inscribirse en el Registro Cívico de Extranjeros conforme lo determinan los artículos 25 a 40 de la Ley Provincial N° 10027".

Junta Empadronadora de Extranjeros.

F. 012-00000108 (OP 19731) 7 v./31.5.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS SA

Por resolución asamblea general ordinaria del 26/09/2018, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así: Presidente: Alejandro Agustín Demarie (CUIT 20-24623736-1), vicepresidente: Hernán Alejandro Leprich (CUIT 20-21606171-4) director titular: Fernando Martínez (CUIT 20-12361770-4) y director suplente: Hernán Boffa (CUIT 20-23168704-2).

Todos con domicilio especial en la calle A. Salellas N° 1391, Parque Industrial General Belgrano, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 10 de mayo de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001700 1 v./28.5.19

— — —

BIOQUIMICOS ASOCIADOS SA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de abril de 2019, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: presidente: Sr. Miguel Ángel Nanni, vicepresidente Sra. Silvia Graciela Sandoz, directores titulares: Sr. Raúl Roberto María Azcoaga, Sra. Estela Isolina Bertero, Sra. Liliana Nélida Mobilia, Sr. Fabián Danilo Schurmann, Sra. María Alicia Giménez y Sr. Federico Guillermo Azcoaga, sindico titular: Sr. Lucio Alberto Figueroa y sindico suplente: Sr. Lucio Juan Figueroa.

Mandato: 3 ejercicios.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001717 1 v./28.5.19

CONTRATOS

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

SERVICIOS DGL SAS

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar el presente texto de edicto por un día en el Boletín Oficial.

Constitución de fecha: 11 de febrero de 2019.

Socios: 1) Lucas Javier Preisz, DNI Nº 32.454.300, CUIT N° 20-32454300-8, nacido el día 22/12/1986, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Rioja N° 320, de la ciudad de Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; 2) Eduardo Daniel Gómez, DNI N° 29.445.770, CUIT N° 20 29445770-5, nacido el día 09/04/1982, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Las Heras N° 204, de la ciudad de Larroque, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio;

Capital: El capital social es de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), representado por doscientos mil (200.000) acciones, de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Lucas Javier Preisz, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones, por un total de pesos un millón ($ 1.000.000,00), 2) Eduardo Daniel Gómez, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones, por un total de pesos un millón ($ 1.000.000,00).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Duración: la duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) SERVICIOS: Realizando las labores culturales para todo tipo de cultivos agrícolas, incluyendo, trabajos de preparación del suelo, laboreos, siembra, pulverizaciones, fertilizaciones y cosecha.

2) FABRICACION y POST VENTA: Mediante el ensamble, adaptación, armado y reparaciones, de todo tipo de máquinas y herramientas, destinadas a la actividad agrícola en todo su proceso desde la preparación del suelo hasta la cosecha.

3) COMERCIALES: A través de la venta de maquinarias y herramientas destinadas a la actividad agrícola, sus repuestos y accesorios mecánicos, eléctricos y electrónicos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

Administración: La administración estará a cargo de Lucas Javier Preisz, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Eduardo Daniel Gómez, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley,

se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Lucas Javier Preisz, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Reunión de socios

ARTICULO N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el Art. 157° LGS.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 3 de abril de 2019 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001725 1 v./28.5.19

— — —

TRANSPORTE Y LOGISTICA DON EMILIO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1 - Nombre de la sociedad: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DON EMILIO S.R.L.

2 - Domicilio: Cantalicio Sánchez s/n Esq. Santa Lucia, Localidad de Pueblo General Belgrano, Entre Ríos.

3 - Socios: SALVO, Emilio Miguel, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de mayo de 1981, DNI 28.899.312, CUIT 20-28899312-3, de estado civil soltero, domiciliado en calle Cantalicio Sánchez s/n Esq. Santa Lucia, localidad de Pueblo General Belgrano, Entre Ríos; KREJDICZ, Carolina María, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de diciembre de 1981, DNI 29.271.333, CUIT 27-29271333-4, de estado civil soltera, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez s/n Esq. Santa Lucia, Localidad de Pueblo General Belgrano, Entre Ríos.

4 - Fecha de constitución: Seis de Diciembre de dos mil dieciocho.

5 - Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros; en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes categorías de actos: Servicios de transportes de cargas, como también Servicios de Logística y distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6 - Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción.

7 - Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en el porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) para el socio Emilio Miguel SALVO y el restante treinta y cinco por ciento (35%) al socio Carolina María KREYDICZ, es decir, el socio Emilio Miguel SALVO, suscribe dos mil seiscientas (2.600) cuotas representativas de pesos doscientos sesenta mil ($ 260.000,00), el socio Carolina María KREIDICZ, suscribe mil cuatrocientas (1.400) cuotas representativas de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

8 - Administración y representación: Estará a cargo del socio Emilio Miguel SALVO, quienes cuenta con el cargo de socio gerente.

9 - Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Sociedad constituida por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001726 1 v./28.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2018
4946, 4953
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
4903
Ministerio de Desarrollo Social
4906, 4907, 4908, 4945
Año 2019
1270, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276
Ministerio de Salud
Año 2018
4909, 4910, 4911, 4912, 4913, 4914, 4915, 4916, 4917, 4919, 4920, 4921, 4922
Ministerio de Trabajo
4901, 4930, 4931

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar